

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
Grupo Jurídico



472
 SERVICIOS POSTALES Nacionales S.A.
 NIT 900.052917-9
 CIG 25 6 95 A 55
 Línea Nat: 01 8000 111 210

REMITENTE
 Nombre/ Razón Social
 INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva R
 Dirección: CLL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL
 Ciudad: NEIVA_HUILA



Departamento: HUILA
 Código Postal: 410010078
 Envío: RA067936805CO

DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social:
 JHON MELQUI ESCOBAR
 Dirección: VEREDA F CORREGIMIENTO
 Ciudad: NEIVA

000
 iva,

Señor
JHON MELQUI ESCOBAR ORTIZ
 Vereda Palestina Corregimiento Las Ceibas
 Neiva Huila

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
 Al contestar cite No. : S-2019-037241-4100
CORREO CERTIFICADO
 Enviar a: JHON MELQUI ESCOBAR ORTIZ
 No. Folios: 1

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
 Demandado: JHON MELQUI ESCOBAR ORTIZ
 NIT/CC: 14.253.135
 Radicado: 137 -2017

Respetado Señor:

Atentamente me permito remitir anexo a este documento el contenido del Auto de Fecha 21/01/2019, por medio del cual se aprueba la liquidación de un crédito de la obligación contenida dentro del proceso de cobro Administrativo Coactivo de la referencia en contra de JHON MELQUI ESCOBAR ORTIZ, identificado con la CC/TI: No 14.253.135 adelantado por esta oficina a fin de notificarle por correo certificado el enunciado acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 836 y 836-1 del Estatuto Tributario

Al notificado se le informa que contra el presente Auto NO procede recurso y que este despacho dará traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

Cordialmente,

[Signature]
NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
 Funcionario Ejecutor ICBF
 Regional Huila

Anexo: __1_ Folios

Revisó: Napoleon Ortiz G
 Elaborado: Gladys Pastrana U/ técnico cobro coactivo

472	Motivos de Devolución	Discrepancias	NO	No Existe Número
		Revisado	NO	No Reclamado
		Cerrado	NO	No Contactado
		Falecido	NO	Aparado Causado
NO	Dirección Errada			
NO	No Reside			
Fecha 1:	DIA MES	Fecha 2:	DIA MES AÑO	R D
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:		
C.C.		C.C.		
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:		
Observaciones		Observaciones		
		25 FEB. 2019		
		C.C 4949686 Villavieja		



AUTO

"Por el cual se aprueba la liquidación de una obligación y se deja en firme"

Neiva, 23 de Enero de 2019

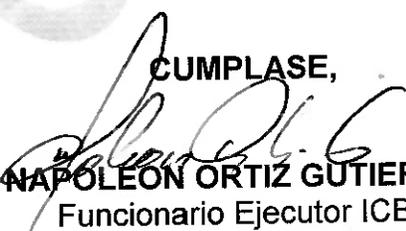
Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva
Demandado: JHON MELQUI ESCOBAR ORTIZ
Nit. / C.C: 14.253.135
Radicación: 137 - 2017

El Funcionario Ejecutor de Jurisdicción Coactiva, de conformidad con las facultades que le confieren el inciso 3º del artículo 116 de la Constitución Nacional, el artículo 112 de la Ley 6ª de 1992, el Decreto Reglamentario 2174 de 1992 y las Resoluciones 2514 del 3 de noviembre de 1992, 0323 del 23 de febrero de 200, 0615 del 4 de abril de 2003 de la Dirección General del ICBF y Resolución 3344 del 09 de diciembre de 2013,

DISPONE

Conforme lo establece el numeral 3º del artículo 521 del Código de Procedimiento Civil, apruébese la liquidación de la obligación, realizada a JHON MELQUI ESCOBAR ORTIZ, identificada con C.C No. 14.253.135, por la suma de UN MILLON CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SETESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. (\$1.164.720) toda vez que no se formuló objeción alguna contra la misma.

CUMPLASE,


NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ
Funcionario Ejecutor ICBF
Regional Huila

Revisó: Napoleón Ortiz G
Elaborado: Gladys Pastrana U-técnico cobro coactivo